



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
"Primera Capital del Perú"
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2018-MPJ/A

Jauja, 17 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 132-2018-MPJ/GTCD, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. María Lizeth Girón León, Gerente de Turismo, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la "ASOCIACIÓN CENTRAL DE BARRIOS DEL CARNAVAL MARQUEÑO" (ACBCM), y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestra provincia y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja para revalorar su tradición e identidad, como máxima expresión cultural de la Provincia de Jauja, realizó el Gran Lanzamiento y Pasacalle del Carnaval Jaujino, evento que se desarrolló en la ciudad de Lima, el día 08 de febrero de 2018, en las instalaciones de la Biblioteca Nacional y en el Circuito Mágico del Agua;

Que, mediante el informe del visto la Gerente de Turismo, Cultura y Deporte solicita el reconocimiento a la "Asociación Central de Barrios del Carnaval Marqueño" (ACBCM), quienes participaron en el Gran Lanzamiento y Pasacalle del Carnaval Jaujino, formando una gran comparsa carnavalesca;

Que, la "Asociación Central de Barrios del Carnaval Marqueño" (ACBCM), se fundó el 18 de febrero de 1992, y son los encargados de promover y salvaguardar la difusión del Carnaval Marqueño, considerado Patrimonio Cultural de la Nación, por ello se esmera e incentiva a sus integrantes a seguir cultivando la práctica de esta danza milenaria;

Que, estando la Municipalidad Provincial de Jauja, en su condición de gobierno local, encargada, entre otros, de promover actividades culturales, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, distinguir a todas aquellas instituciones que con sus destacadas trayectorias artísticas y culturales contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad, a la afirmación de su identidad y al prestigio local, regional y nacional;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la "ASOCIACIÓN CENTRAL DE BARRIOS DEL CARNAVAL MARQUEÑO" (ACBCM), por su participación en el desarrollo del Gran Lanzamiento y Pasacalle del Carnaval Jaujino, desarrollado en la ciudad de Lima, el día 08 de febrero de 2018, en las instalaciones de la Biblioteca Nacional y en el Circuito Mágico del Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura y deporte y demás áreas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JAUJA
ALEX. WILFERNANDO BENTOS AGUIRRE
ALCALDE